



BASES PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE TRANSFIERAN A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

*Publicación D.O.F. 27 de marzo de 2023
Última Modificación D.O.F. 18 de marzo de 2024*

Contenido

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
TÍTULO SEGUNDO**

DE LA RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES

CAPÍTULO I

GENERALIDADES PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES

CAPÍTULO II

VERIFICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES A RECIBIR

Sección modificada DOF 18-03-2024

CAPÍTULO III

DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES

TÍTULO TERCERO

DE LA RECEPCIÓN DE BIENES INMUEBLES

CAPÍTULO I

DE LA DOCUMENTACIÓN DE RECEPCIÓN DE BIENES INMUEBLES

Sección modificada DOF 18-03-2024

CAPÍTULO II

DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES INMUEBLES

TÍTULO CUARTO

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ANEXOS

Anexo 1. MODELO DE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES

Anexo 2. MODELO ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS INMUEBLES

Anexo 3. MODELO DE RESGUARDO

Sección modificada DOF 18-03-2024

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Las presentes Bases tienen por objeto establecer los términos y condiciones conforme a los cuales, el IMSS-BIENESTAR recibirá en transferencia los bienes muebles e inmuebles que integran la infraestructura y recursos materiales necesarios para la implementación del Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (MAS-BIENESTAR), por parte de las entidades federativas, los cuales podrán formar parte de su patrimonio, en apego a la legislación aplicable.

Artículo modificado DOF 18-03-2024



Artículo 2. Los bienes muebles e inmuebles objeto de transferencia serán los establecidos y descritos en los Convenios de Coordinación para la transferencia de una red de unidades de salud celebrados entre el IMSS-BIENESTAR y los gobiernos de las entidades federativas en apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, para la prestación de servicios de salud a la población sin seguridad social, con base en el MAS-BIENESTAR.

Artículo modificado DOF 18-03-2024

Artículo 3. Para los efectos de las presentes Bases se entenderá por:

I. Bienes inmuebles: Los establecidos en los artículos 750 y 770 del Código Civil Federal, son aquellos que no se pueden trasladar de un lugar a otro sin alterar, en ningún modo, su forma o sustancia, siéndolo por su naturaleza o por su disposición legal expresa en atención a su destino.

Fracción modificada DOF 18-03-2024

II. Bienes muebles: Los establecidos en los artículos 752 al 763 y 770 del Código Civil Federal, son bienes tangibles cuya duración es mayor de un año y se pueden trasladar de un lugar a otro sin alterar su forma o sustancia, como maquinaria, mobiliario de oficina, equipo de transporte, instrumental, etcétera.

Fracción modificada DOF 18-03-2024

III. Bienes de consumo: Los que, por su utilización en el desarrollo de sus actividades, tienen un desgaste parcial o total y son controlados a través de un registro global en los inventarios, dada su naturaleza y finalidad en el servicio. Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y, por lo tanto, no son susceptibles de ser utilizados nuevamente.

Fracción modificada DOF 18-03-2024

IV. Bienes no útiles: Son bienes que cumplen con alguna de las siguientes características:

Fracción modificada DOF 18-03-2024

- a) Cuya obsolescencia o grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento en el servicio.
- b) Aún funcionales pero que ya no se requieren para la prestación del servicio.
- c) Que se han descompuesto y no son susceptibles de reparación.
- d) Que se han descompuesto y su reparación no resulta rentable.
- e) Que son desechos y no es posible su reaprovechamiento.
- f) Que no son susceptibles de aprovechamiento en el servicio por una causa distinta de las señaladas, de forma motivada y fundamentada por el área dictaminadora.

IV BIS. Coordinaciones Estatales: La representación de IMSS-BIENESTAR en las entidades federativas que cuentan con convenio de coordinación suscrito.

Fracción adicionada DOF 18-03-2024

V. Entidades federativas: Las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI. Estatuto: Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

VII. IMSS-BIENESTAR: Organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

VIII. Inventario: Relación detallada y descriptiva de los bienes muebles, de consumo, e intangibles transferidos al IMSS-BIENESTAR.

Fracción modificada DOF 18-03-2024



- IX. Periodo de Verificación:** Plazo de 120 días naturales dentro del cual IMSS-BIENESTAR, por conducto de las Coordinaciones Estatales, realizará la revisión de los bienes recibidos en coordinación con las entidades federativas y podrá requerir las aclaraciones correspondientes.

Fracción modificada DOF 18-03-2024

- X. Resguardo:** Documento mediante el cual los trabajadores se responsabilizan respecto de los bienes que conformen el patrimonio del IMSS-BIENESTAR y quedan bajo su custodia y cuidado.

Fracción modificada DOF 18-03-2024

Artículo 4. Se deroga.

Artículo derogado DOF 18-03-2024

TÍTULO SEGUNDO DE LA RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES CAPÍTULO I GENERALIDADES PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES

Artículo 5. La transferencia de los bienes muebles que realicen las entidades federativas, de conformidad con los convenios de coordinación suscritos, deberá sujetarse a lo siguiente:

- I.** La transferencia de los bienes muebles que reciba el IMSS-BIENESTAR deberán sujetarse a las presentes Bases, así como a las disposiciones legales aplicables;

Fracción modificada DOF 18-03-2024

- II.** Se procederá a la recepción de los bienes transferidos, según sus características.

Fracción modificada DOF 18-03-2024

- III.** Las Coordinaciones Estatales serán las encargadas de recibir los bienes, mediante el acta de entrega recepción respectiva (Anexo 1. Modelo de acta entrega recepción de bienes muebles).

Fracción modificada DOF 18-03-2024

- III BIS.** A partir de la suscripción del Acta Entrega Recepción de bienes muebles conforme al Anexo 1, el IMSS-BIENESTAR tendrá el derecho de usufructo de los bienes, hasta en tanto, se le transmite la propiedad;

Fracción adicionada DOF 18-03-2024

- IV.** En el caso de bienes que se encuentran en proceso de entrega, el IMSS-BIENESTAR determinará el lugar de destino, y

Fracción modificada DOF 18-03-2024

- V.** El valor de los bienes que se reciban será de acuerdo con la factura correspondiente, teniendo en cuenta la depreciación respectiva, que se reportará por cada bien en forma separada de su valor de adquisición, siendo la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, la encargada del procedimiento, con base en lo normado por las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (elementos generales) emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Fracción modificada DOF 18-03-2024

Cuando el bien no sea susceptible de ser inventariado de forma individual, como los bienes de consumo, será obligación del responsable de cada establecimiento de salud registrar los artículos o productos recibidos.

Párrafo modificado DOF 18-03-2024

Artículo modificado DOF 18-03-2024



Artículo 6. La Coordinación de Servicios de Administración determinará los mecanismos de control de los bienes muebles recibidos que se ingresen al patrimonio del IMSS-BIENESTAR.

Artículo 7. Se deroga.

Artículo derogado DOF 18-03-2024

CAPÍTULO II VERIFICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES A RECIBIR

Sección modificada DOF 18-03-2024

Artículo 8. Las Coordinaciones Estatales deberán cotejar el inventario de bienes, así mismo, revisará en su caso, las características físicas, técnicas, y funcionamiento de dichos bienes, de conformidad con los rubros que se establecen en el Apéndice A del Anexo 1 de las presentes Bases.

Artículo modificado DOF 18-03-2024

Artículo 9. Las Coordinaciones Estatales verificarán la documentación que acredite la propiedad de los bienes, para remitir copia de la misma a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones para los efectos correspondientes, así como los siguientes datos:

I. En caso de equipo o mobiliario:

- a) Marca.
- b) Modelo.
- c) Serie.
- d) Estado de las licencias de software, en su caso.
- e) Si es nuevo o ya ha sido usado, y describir a grandes rasgos el estado de funcionamiento en que se encuentra.

II. En caso de vehículos:

- a) Marca y modelo.
- b) Nacionalidad.
- c) Número de serie.
- d) Si es nuevo o ya ha sido usado.
- e) En caso de haber sido usado, describir su estado físico y mecánico.
- f) Condiciones legales como aseguramiento, verificación, pago de derechos, etcétera.

III. En caso de medicamentos y material de curación:

- a) Descripción del bien.
- b) Unidad de medida y cantidad.
- c) Clave del cuadro básico.
- d) Lote.
- e) Caducidad.

Asimismo, para el caso de otros bienes distintos a los enunciados en este artículo, se deberán especificar todos aquellos datos que sean necesarios para su identificación.

En caso de que no se cuente con la factura o valor de los bienes muebles correspondientes, el valor se determinará con base en lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (CONAC).



En el proceso de entrega-recepción de los bienes podrán intervenir la Secretaría de la Función Pública de la entidad federativa o equivalente, así como en su caso el organismo encargado de la administración de bienes del patrimonio de la entidad federativa, con el fin de apoyar en la verificación y en su caso validación respecto de las características y existencia de los bienes a recibir. Dicha participación será con base y en términos de las disposiciones legales que resulten aplicables.

Artículo modificado DOF 18-03-2024

Artículo 10. Se deroga.

Artículo derogado DOF 18-03-2024

Artículo 11. Se deroga.

Artículo derogado DOF 18-03-2024

CAPÍTULO III DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES

Artículo 12. Como parte de la transferencia de bienes a que se refiere el artículo 2 de las presentes Bases, el IMSS-BIENESTAR y las entidades federativas que hagan la transferencia suscribirán actas de entrega recepción (ver Anexo 1. Acta entrega recepción de bienes muebles).

Artículo modificado DOF 18-03-2024

Artículo 13. Las Coordinaciones Estatales, conservarán en forma ordenada y sistemática la documentación relativa a los bienes muebles que recibe, a efecto de integrar de manera individual expedientes de estos. Los expedientes se integrarán con, por lo menos, la siguiente información:

Artículo modificado DOF 18-03-2024

- I. Documento que acredite la propiedad del bien mueble.
- II. Documentos aplicables, conforme al artículo 9 de las presentes Bases.
- III. Se deroga.

Fracción derogada DOF 18-03-2024

IV. Acta de entrega recepción de los bienes.

Artículo 14. El IMSS-BIENESTAR podrá disponer de los bienes considerados como no útiles, a través de licitación pública, subasta, remate o adjudicación directa por sí mismo o a través del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado conforme lo establece la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, la Ley General de Bienes Nacionales y la demás normatividad aplicable a las entidades de la Administración Pública Federal, así como con los procedimientos internos que normen al IMSS-BIENESTAR.

TÍTULO TERCERO DE LA RECEPCIÓN DE BIENES INMUEBLES CAPÍTULO I DE LA DOCUMENTACIÓN DE RECEPCIÓN DE BIENES INMUEBLES

Sección modificada DOF 18-03-2024

Artículo 15. Para efectos de la transmisión de bienes inmuebles el IMSS-BIENESTAR llevará a cabo la suscripción de un convenio específico con las entidades federativas en el que se establecerán los compromisos para la entrega a título gratuito de la posesión de las unidades médicas, así como los



mecanismos o estrategias para que las entidades federativas transmitan la propiedad de dichos bienes y en los casos necesarios lleven a cabo la regularización para la formalización legal de la propiedad.

Las Coordinaciones Estatales verificarán que las entidades federativas que hagan la entrega distingan de aquellos bienes inmuebles en los que sean propietarios y aquellos en los que solo cuenten con la posesión del inmueble, y lo informarán a la Coordinación de Servicios de Administración y a la Coordinación de Convenios, Contratos y Regularización Inmobiliaria.

Artículo modificado DOF 18-03-2024

Artículo 16. Las Coordinaciones Estatales se asegurarán de que las entidades federativas que hagan la entrega, integren un expediente por cada uno de los inmuebles que vayan a transferir dentro del plazo de verificación, quedando en su resguardo dicho expediente.

Párrafo modificado DOF 18-03-2024

Asimismo, lo remitirán en formato digital a la Coordinación de Servicios de Administración y a la Coordinación de Convenios, Contratos y Regularización Inmobiliaria, para los efectos que correspondan.

Párrafo adicionado DOF 18-03-2024

El expediente que se integre podrá contener entre otros:

Párrafo adicionado DOF 18-03-2024

I. Documento que acredite la personalidad y capacidad jurídica del que entregará el bien o bienes, que lo faculte para realizar el acto.

Fracción adicionada DOF 18-03-2024

II. Documento que acredite la legítima propiedad y/o posesión.

Fracción adicionada DOF 18-03-2024

III. Atendiendo la naturaleza de la transferencia el responsable deberá remitir el Acta de Cabildo (Municipio), Decreto de Desincorporación (gobierno federal y estatal) y Acuerdo del Órgano de Gobierno (Organismo Público Descentralizado), según corresponda.

Fracción adicionada DOF 18-03-2024

IV. Certificado de Libertad de Gravámenes.

Fracción adicionada DOF 18-03-2024

V. Constancia de que no es propiedad social emitida por el Registro Agrario Nacional (RAN).

Fracción adicionada DOF 18-03-2024

VI. Comprobantes de pago o exención de impuesto predial.

Fracción adicionada DOF 18-03-2024

VII. Comprobantes de pago de derechos de agua.

Fracción adicionada DOF 18-03-2024

VIII. Recibo de pago de servicios de luz.

Fracción adicionada DOF 18-03-2024

IX. Facturas, recibos y/o comprobantes de pago de derechos por cualquier otro servicio.

Fracción adicionada DOF 18-03-2024

X. Constancia expedida por la tesorería del estado o su equivalente, de no adeudos fiscales.

Fracción adicionada DOF 18-03-2024



XI. Autorización de Subdivisión.

Fracción adicionada DOF 18-03-2024

XII. Constancia de alineamiento y número oficial.

Fracción adicionada DOF 18-03-2024

XIII. Dictamen del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

Fracción adicionada DOF 18-03-2024

XIV. Plano topográfico o Catastral.

Fracción adicionada DOF 18-03-2024

XV. Licencia de uso de suelo.

Fracción adicionada DOF 18-03-2024

XVI. Dictamen de protección civil, en caso de que arroje observaciones al inmueble deberá solicitarse un Dictamen de seguridad estructural.

Fracción adicionada DOF 18-03-2024

Para el momento en el que la entidad federativa transmita la propiedad de los bienes inmuebles a IMSS-Bienestar, deberá integrar al expediente todos los documentos señalados y los demás que resulten aplicables en términos de la legislación en la materia.

Párrafo adicionado DOF 18-03-2024

Artículo 17. Se deroga.

Artículo derogado DOF 18-03-2024

Artículo 18. Se deroga

Artículo derogado DOF 18-03-2024

Artículo 19. Para llevar a cabo la transmisión en propiedad de los inmuebles a los que se refiere el presente capítulo y que no se encuentren debidamente regularizados, las entidades federativas, con la colaboración del IMSS-BIENESTAR, realizarán las gestiones necesarias, a fin de llevar a cabo la regularización de los inmuebles que permitan la transmisión de la propiedad para su debida incorporación al patrimonio del IMSS-BIENESTAR.

Artículo modificado DOF 18-03-2024

Artículo 20. Para la transmisión de la propiedad de los inmuebles a los que se refiere el presente Capítulo, el IMSS-BIENESTAR verificará que las entidades federativas que hagan la transferencia, realicen las gestiones necesarias conforme a la legislación local aplicable, a fin de desincorporar de su patrimonio, en su caso, dichos inmuebles, con el objeto de formalizar la transmisión de estos al patrimonio del IMSS-BIENESTAR.

Artículo modificado DOF 18-03-2024

CAPÍTULO II DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES INMUEBLES

Artículo 21. Conforme a lo establecido en los convenios específicos a que se refiere el artículo 15 de las presentes Bases, las partes involucradas suscribirán actas de entrega recepción conforme al Anexo 2. Acta entrega recepción de los inmuebles de las presentes Bases:



Artículo modificado DOF 18-03-2024

Artículo 22. Para la recepción de bienes inmuebles, se contemplará, cuando menos, lo siguiente:

Párrafo modificado DOF 18-03-2024

- I. Para efecto de la transferencia de los bienes inmuebles se formalizará mediante Acta de Entrega-Recepción.
- II. Para efecto de transferencia de bienes inmuebles que cuenten con equipos e instalaciones, en el inventario de los bienes deberá integrarse el detalle de estos, con su descripción (cantidad, ubicación, en su caso, marca, modelo y serie) de conformidad como lo señala el Capítulo III de estas Bases.

Fracción modificada DOF 18-03-2024

III. Se deroga.

Fracción derogada DOF 18-03-2024

IV. Para las obras que se encuentran programadas o en proceso de ejecución serán entregadas al IMSS-BIENESTAR con las condiciones que éste determine.

V. Los bienes inmuebles que sean transferidos deberán estar libres de toda carga o gravamen y sin responsabilidad contra terceros por deudas contraídas por dichos bienes.

Fracción modificada DOF 18-03-2024

VI. Se deroga.

Fracción derogada DOF 18-03-2024

TÍTULO CUARTO DISPOSICIONES FINALES

Artículo 23. Una vez formalizadas las Actas Entrega Recepción conforma a lo establecido en estas bases, las Coordinaciones Estatales procederán a dejar en resguardo del responsable de cada establecimiento de salud los bienes transferidos conforme al Anexo 3. Resguardo en el Establecimiento de Salud.

La Unidad de Administración y Finanzas, en coordinación con la Unidad Jurídica, interpretarán, en el ámbito de su competencia, para efectos administrativos las presentes Bases y resolverán los casos no previstos en las mismas respecto a las actas de entrega-recepción.

Artículo modificado DOF 18-03-2024

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. Las presentes Bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Las presentes Bases fueron expedidas por la Junta de Gobierno de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), en la Primera Sesión Ordinaria de 2023, mediante Acuerdo 1ª.O.06/0323, en la Ciudad de México a 01 de marzo de 2023.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR**

BASES PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE TRANSFIERAN A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

**Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto
Presidente de la Junta de Gobierno del IMSS-BIENESTAR y
Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social**

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN, ADICIONAN Y DEROGAN LAS BASES PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE TRANSFIERAN A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR).

ÚNICO. – Se **MODIFICAN** el Contenido; los artículos 1, 2; las fracciones I, II, III, IV, primer párrafo, VIII, IX y X del artículo 3; el primer párrafo, fracciones I, II, III, IV y V y segundo párrafo del artículo 5; la denominación del CAPITULO II, del TITULO SEGUNDO, para quedar como “VERIFICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES A RECIBIR”; los artículos 8, 9 en su totalidad; 12 en su totalidad, 13; la denominación del CAPITULO I, del TITULO TERCERO, para quedar como “DE LA DOCUMENTACIÓN DE RECEPCIÓN DE BIENES INMUEBLES”; los artículos 15, 16 primer párrafo, 19, 20, 21 en su totalidad; las fracciones II y V del artículo 22; y el primer y segundo párrafos del artículo 23; se **ADICIONA** la fracción IV BIS, al artículo 3; la fracción III BIS, al artículo 5; un segundo, tercero, fracciones I a XVI, y cuarto párrafos, al artículo 16; y se **DEROGAN** los artículos 4, 7; los artículos 10, 11; las fracciones I a VIII del artículo 12; la fracción III del artículo 13; los artículos 17, 18; las fracciones I a VIII del artículo 21; el primer párrafo, pasando el segundo a ser el primer párrafo, las fracciones III y VI, del artículo 22 y los párrafos tercero y cuarto del artículo 23; para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo y sus anexos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno y deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 01 del mes de marzo del dos mil veinticuatro.

**ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI
DIRECTOR GENERAL
SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)**



ANEXO 1

MODELO DE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES

ACTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____(1)_____, EN LO SUCESIVO “LOS SS_(2)_” REPRESENTADA POR EL _____(3)_____, EN SU CALIDAD DE OTORGANTE, ASISTIDO POR _____(4)_____, Y POR OTRA, EN CALIDAD DE RECEPTOR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, EN LO SUCESIVO “EL IMSS-BIENESTAR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL COORDINADOR ESTATAL EN _____(1)_____, _____(5)_____, ASISTIDO POR EL JEFE (A) DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANZAS DE LA REFERIDA COORDINACIÓN, _____(6)_____, PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN FISICA Y JURIDICA DE LOS BIENES MUEBLES DE LA UNIDAD DE SALUD DENOMINADA _____(7)_____, CLUES _____(8)_____, CON MOTIVO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN _____(9)_____, CELEBRADO ENTRE “EL IMSS-BIENESTAR” Y GOBIERNO DEL ESTADO DE _____(10)_____ EL _____(11)_____ DE _____ DE 2024.

En _____(12)_____, siendo las _____(13)_____ horas del día _____(14)_____ del año dos mil veinticuatro, se reunieron los representantes de “LOS SS_(2)_” y de “EL IMSS-BIENESTAR” con la finalidad de llevar acabo el acto de entrega - recepción física y jurídica de los bienes muebles referidos en el **CONVENIO DE COORDINACIÓN _____(9)_____** celebrado entre “EL IMSS-BIENESTAR” y **GOBIERNO DEL ESTADO DE _____(10)_____** el _____(11)_____ de 2024, los cuales serán transferidos para prestar gratuitamente los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, a la población sin seguridad social en esa Entidad Federativa, con base al modelo de atención que opera el “IMSS-BIENESTAR” .

DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN

PRIMERO.- Con la presente acta se hace constar que “LOS SS_(2)_” transfieren y entregan los bienes muebles de la unidad de salud denominada _____(7)_____, ubicada en _____(15)_____, contenidos en el Anexo 1 que se adjunta a la presente acta.

SEGUNDO.- “EL IMSS-BIENESTAR”, recibe los bienes muebles contenidos en el **Anexo 1** que se adjunta a la presente acta de conformidad con el **Convenio de Coordinación _____(9)_____** celebrado entre “EL IMSS-BIENESTAR” y **GOBIERNO DEL ESTADO DE _____(10)_____** el _____(11)_____ de _____ de dos mil veinticuatro.

“EL IMSS-BIENESTAR” en un término de **120** días naturales contados a partir de la fecha de firma de la presente acta, realizará la verificación de los bienes recibidos en coordinación con las entidades federativas y podrá requerir las aclaraciones correspondientes, además formulará las observaciones que, en su caso, considere pertinentes respecto de la documentación técnica.

TERCERO.- El _____(3)_____ acredita la propiedad de los bienes muebles, mismos que se encuentran libres de adeudo y de procedimientos legales que pudieran afectar su propiedad, contenidos





en el Anexo 1 que se transfieren con (16). Dichos bienes tienen valor por un monto de \$ (17), ((18) pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

CUARTO.- "EL IMSS-BIENESTAR" recibe de manera integral, en este acto los bienes muebles contenidos en el Anexo 1 que se adjunta a la presente acta, ello con la finalidad de brindar servicios de salud a la población sin seguridad social en términos de lo pactado en el Convenio de Coordinación para (9) y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Procediendo a la formalización de la Acta Entrega-Recepción física y jurídica de los bienes muebles transferidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las BASES PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE TRANSFIERAN A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), aprobadas por la Junta de Gobierno el día ___ de ___ de 2024.

CIERRE DEL ACTA

Leída la presente acta y conformes con su contenido y alcance legal los que en ella intervienen la suscriben cuadruplicado y manifiestan que es cierto lo que en ella se asienta. No teniendo más que agregar se da por concluida siendo las (19):___ horas del día (20) de ___ de dos mil veinticuatro.

(21)

ENTREGA

RECIBE

CARGO

Servicios de Salud de la Entidad Federativa (En su caso OPD Estatal)

NOMBRE

Coordinador (a) Estatal de ___ (entidad federativa) DEL "IMSS-BIENESTAR"

NOMBRE

CARGO

Secretaría de Finanzas (En su caso el Área de Patrimonio de la Entidad Federativa)

NOMBRE

Jefe (a) de Servicios Administrativos y Finanzas de la Coordinación Estatal de ___ (entidad federativa) DEL "IMSS-BIENESTAR"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA UNIDAD DE SALUD DENOMINADA (1) CLUES (2), SUSCRITA EL (22) DE ___ DE DOS MIL ___.





Instructivo de llenado: Anexo 1. Modelo de acta entrega recepción de bienes muebles

No.	Concepto
(1)	Nombre de la Entidad Federativa.
(2)	El acrónimo de los servicios de salud dependiendo de la entidad federativa.
(3)	Nombre de la persona titular de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de la entidad federativa que realiza la transferencia.
(4)	Nombre y cargo de la persona servidora pública que asiste al titular de la Secretaría de Salud en la transferencia.
(5)	Nombre del Coordinador Estatal que representa al IMSS-BIENESTAR en la Entidad para la recepción.
(6)	Nombre del Jefe (a) de Servicios Administrativos y Finanzas de la Coordinación Estatal del IMSS-BIENESTAR para la recepción.
(7)	Nombre de la unidad de salud a transferir.
(8)	Número de CLUES de la unidad a transferir.
(9)	Nombre del convenio de coordinación entre la entidad federativa y el IMSS-BIENESTAR.
(10)	Nombre completo de la entidad federativa que realiza la transferencia.
(11)	Día, mes y año del convenio de coordinación.
(12)	Nombre de la ciudad y entidad federativa donde se realiza el acto.
(13)	Hora en que se inicia el acto.
(14)	Día, mes y año del inicio del acto.
(15)	Dirección completa de la CLUE
(16)	Documento con el que se acredite la propiedad (Facturas, contratos, etc.).
(17)	Monto en números
(18)	Monto en letra
(19)	Hora en que finaliza el acto.
(20)	Día, mes y año de cierre del acto.
(21)	Nombre, cargo y firma de las personas servidoras públicas que representan a los servicios de salud de la entidad federativa que entregan el bien y de las que representan al IMSS-BIENESTAR y reciben los bienes muebles de la unidad de salud.



ANEXO 2

MODELO ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS INMUEBLES¹

ACTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE _____(1)_____, EN LO SUCESIVO “LOS SS_(2)_” REPRESENTADA POR EL _____(3)_____, EN SU CALIDAD DE OTORGANTE, ASISTIDO POR _____(4)_____, Y POR OTRA, EN CALIDAD DE RECEPTOR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, EN LO SUCESIVO “EL IMSS-BIENESTAR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL COORDINADOR ESTATAL EN _____(1)_____, _____(5)_____, ASISTIDO POR EL JEFE (A) DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANZAS DE LA REFERIDA COORDINACIÓN, _____(6)_____, PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DE LA UNIDAD DE SALUD DENOMINADA _____(7)_____, CLUES _____(8)_____, CON MOTIVO DEL CONVENIO ESPECÍFICO _____(9)_____ CELEBRADO ENTRE “EL IMSS-BIENESTAR” Y GOBIERNO DEL ESTADO DE _____(10)_____ EL _____(11)_____ DE _____ DE 2024.

En _____(12)_____, siendo las _____(13)_____ horas del día _____(14)_____ del año dos mil veinticuatro, se reunieron los representantes de “LOS SS_(2)_” y de “EL IMSS-BIENESTAR” con la finalidad de llevar a cabo el acto de entrega – recepción física y jurídica del inmueble e instalaciones especiales, con la documentación técnica; en virtud del **Convenio específico** _____(9)_____ celebrado entre “EL IMSS-BIENESTAR” y **GOBIERNO DEL ESTADO DE** _____(10)_____ el _____(11)_____ de 2024, la cual será transferida para prestar gratuitamente los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a la población sin seguridad social en esa Entidad Federativa, con base al modelo de atención que opera el “IMSS-BIENESTAR”.

DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN

PRIMERO.- Con la presente acta se hace constar que “LOS SS_(2)_” entregan el inmueble que ocupa la unidad de salud denominada _____(7)_____, ubicado en _____(15)_____, libre de cargas, gravámenes y de cualquier responsabilidad jurídica contra terceros por deudas contraídas respecto de dicho inmueble.

SEGUNDO.- “EL IMSS-BIENESTAR”, recibe el inmueble de conformidad con el **Convenio específico** _____(9)_____ celebrado entre “EL IMSS-BIENESTAR” y **GOBIERNO DEL ESTADO DE** _____(1)_____ el _____(11)_____ de _____ de dos mil veinticuatro.

“EL IMSS-BIENESTAR” en un término de **120** días naturales contados a partir de la fecha de firma de la presente, realizará la verificación de los bienes recibidos en coordinación con las entidades federativas

¹ Conforme al artículo 21 de la Bases, las partes involucradas suscribirán actas de entrega recepción conforme al Anexo 2. Acta entrega recepción de los inmuebles de las presentes Bases.





y podrá requerir las aclaraciones correspondientes, además formulará las observaciones que, en su caso, considere pertinentes respecto de la documentación técnica.

TERCERO.- El (3) acredita la propiedad del bien inmueble que se transfiere con (16). Dicho bien tiene valor por un monto de \$ (17), (pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el avalúo o valor catastral, según corresponda.

CUARTO.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL IMSS-BIENESTAR", se hará cargo del pago de los servicios generales, de conservación, así como todos aquellos inherentes a la propiedad de la unidad de salud (7) en el momento en que los recursos correspondientes sean transferidos al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI), en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta, inciso g), último párrafo del Convenio Coordinación, dejando de manifiesto que los contratos celebrados o adeudos generados previamente o en trámite de pago, serán cubiertos por "LOS SS_(2)_".

QUINTO.- En este acto la Coordinación Estatal de "EL IMSS-BIENESTAR" recibe en resguardo el expediente documental integrado por la Entidad Federativa respecto del Inmueble a transferir, el cual se conforma, entre otros, de la siguiente documentación (18):

- 1.
2.
3.

SEXTO.- "EL IMSS-BIENESTAR" recibe de manera integral, en este acto, el inmueble a fin de brindar servicios de salud a la población sin seguridad social en términos de lo pactado en el Convenio específico para (9) y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Procediendo a la formalización de la Acta Entrega-Recepción del bien inmueble transferido, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, de las BASES PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE TRANSFIERAN A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), aprobadas por la Junta de Gobierno el día ___ de ___ de 2024.

CIERRE DEL ACTA

Leída la presente acta y conformes con su contenido y alcance legal, los que en ella intervienen la suscriben por cuadruplicado y manifiestan que es cierto lo que en ella se asienta. No teniendo más que agregar se da por concluida siendo las (19): horas, del día (20) de dos mil veinticuatro.

(21)

ENTREGA

RECIBE

CARGO

NOMBRE

Servicios de Salud de la Entidad Federativa (En su caso OPD Estatal)

Coordinador Estatal de (entidad federativa) del "IMSS-BIENESTAR"





NOMBRE
CARGO
Secretaría de Finanzas (En su caso el Área de
Patrimonio de la Entidad Federativa)

NOMBRE
Jefe (a) de Servicios Administrativos y Finanzas
de la Coordinación Estatal de ___ (entidad
federativa)
del "IMSS-BIENESTAR"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA PROPIEDAD DE LA UNIDAD DE SALUD DENOMINADA _____ (7) CLUES ____ (8) _____, SUSCRITA EL (21) DE _____ DE DOS MIL _____.

Instructivo de llenado: Modelo acta entrega recepción de los inmuebles

No.	Concepto
(1)	Nombre de la Entidad Federativa.
(2)	El acrónimo de los servicios de salud dependiendo de la entidad federativa.
(3)	Nombre de la persona titular de la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de la entidad federativa que realiza la transferencia.
(4)	Nombre y cargo de la persona servidora pública que asiste al titular de la Secretaría de Salud en la transferencia.
(5)	Nombre del Coordinador Estatal que representa al IMSS-BIENESTAR en la Entidad para la recepción.
(6)	Nombre del Jefe (a) de Servicios Administrativos y Finanzas de la Coordinación Estatal del IMSS-BIENESTAR para la recepción.
(7)	Nombre de la unidad de salud a transferir.
(8)	Número de CLUES de la unidad a transferir.
(9)	Nombre del convenio específico entre la entidad federativa y el IMSS-BIENESTAR.
(10)	Nombre completo de la entidad federativa que realiza la transferencia.
(11)	Día, mes y año del convenio específico.
(12)	Nombre de la ciudad y entidad federativa donde se realiza el acto.
(13)	Hora en que se inicia el acto.
(14)	Día, mes y año del inicio del acto.
(15)	Domicilio completo de la unidad de salud se va a transferir.
(16)	Documento que acredite la propiedad inscrito en el RPPL o la posesión (Acta de posesión en caso de propiedad social o Constancia de posesión, emitida por la Autoridad Local.), atendiendo la naturaleza de la transferencia el responsable deberá remitir el Acta de Cabildo (Municipio), Decreto de Desincorporación (Gobierno Federal y Estatal) y Acuerdo del Órgano de Gobierno (Organismo Público Descentralizado), según corresponda.
(17)	Establecer el monto del avalúo o valor catastral.
(18)	Señalar la documentación que integra el expediente, que puede consistir entre otros: <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite la capacidad del representante legal. (nombramiento, poder notarial u otro equivalente).





	<ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite la propiedad inscrito en el RPPL o la posesión (Acta de posesión en caso de propiedad social o Constancia de posesión, emitida por la Autoridad Local.), atendiendo la naturaleza de la transferencia el responsable deberá remitir el Acta de Cabildo (Municipio), Decreto de Desincorporación (Gobierno Federal y Estatal) y Acuerdo del Órgano de Gobierno (Organismo Público Descentralizado), según corresponda. • Certificado de Libertad de Gravámenes. • Boletas de pago de Impuesto predial, en su caso la exención del pago, emitida por la Autoridad Local. • Constancias de pago de derechos por servicios (luz, agua, etc). • Constancia de alineamiento y número oficial. • Plano topográfico, Plano Catastral o descripción física que incluya croquis con superficie, medidas y colindancias. <p>Autorización de Subdivisión.</p>
(19)	Hora en que finaliza el acto.
(20)	Día, mes y año de cierre del acto.
(21)	Nombre, cargo y firma de las personas servidoras públicas que representan a los servicios de salud de la entidad federativa que entregan el bien y de las que representan al IMSS-BIENESTAR y reciben la unidad de salud.





ANEXO 3

MODELO DE RESGUARDO²

En (1), siendo las (2) horas del día (3) del mes de del año dos mil, el C. (4), responsable de la UNIDAD DE SALUD DENOMINADA (5), CLUES (6) de "EL IMSS-BIENESTAR" hace constar que recibe en resguardo los bienes objeto de las actas de entrega que a continuación se detallan (7):

- 1.
2.
3.
4.

Por lo anterior, se acepta y asume el compromiso de resguardar los bienes objeto de las actas detalladas con anterioridad, así como de dar aviso a la Unidad de Administración y Finanzas del IMSS-BIENESTAR, de cualquier modificación, alteración o daño que pudieran sufrir dichos bienes, procediendo a la formalización del presente resguardo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción X de las BASES PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE TRANSFIERAN A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), aprobadas por la Junta de Gobierno el día de de 2024. Se suscribe el presente por cuadruplicado y se manifiesta que es cierto lo que se asienta.

ENTREGA

RECIBE EN REGUARDO

(4)

(5)

NOMBRE
Coordinador Estatal de (entidad federativa)
del "IMSS-BIENESTAR"

NOMBRE
CARGO
DEL "IMSS-BIENESTAR"
(Responsable del establecimiento de Salud)

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL RESGUARDO DE LA UNIDAD DE SALUD DENOMINADA (1) CLUES (2), SUSCRITA EL (19) DE DE DOS MIL.

2 Conforme al artículo 3, fracción X de la Bases señaladas, las partes involucradas suscribirán documento mediante el cual los trabajadores se responsabilizan respecto de los bienes que conformen el patrimonio del IMSS-BIENESTAR y quedan bajo su cuidado.





Instructivo de llenado: Modelo Resguardo

Table with 2 columns: No. and Concepto. It lists 24 items for a receipt form, including details like entity name, start time, coordinator name, and a detailed list of assets to be inventoried (furniture, medical equipment, computers, etc.).





25.- Estructura organizacional, 26.- Resumen de plazas autorizadas, 27.- Control de vacaciones del personal pendientes de disfrutar, 28.- Relación de asuntos de gestión pendientes de respuesta, 29.- Inventario de medicamentos, 30.- Inventario de material de curación.
--

